

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

#### BADALONA

En los autos de juicio de cognición número 61 de 1963 a que luego se hará mención, ha recaído la sentencia que en su cabecera y parte dispositiva dice como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de Badalona a siete de octubre de mil novecientos sesenta y tres.

Vistos por el señor don José Lligoña y Forment, Juez municipal de esta ciudad, los presentes autos de juicio de cognición seguidos entre partes sobre declaración de derechos de una parte como actor don Gustavo Plana Ramis, mayor de edad, casado, industrial, y de esta vecindad, representado por el Letrado don Jacinto Gironés Gellida, y de la otra, como demandada, la Sociedad Fomento de la Propiedad, incomparecida en los autos, constituida en rebeldía y representada por los Estrados del Juzgado, y resultando...

Fallo: Que estimando en todas sus partes la demanda interpuesta por el actor don Gustavo Plana y Ramis, a), debo declarar como declaró que por don José Plana y Sabarrós y por sus herederos y causahabientes, se dió lugar al fiel cumplimiento del contrato calificado de arriendo con promesa de venta de fecha tres de enero de mil novecientos dieciocho otorgado entre dicho don José Plana y Sabarrós y la Sociedad Anónima demandada Fomento de la Propiedad habiéndose satisfecho todas las cuotas de amortización fijadas en dicho contrato; b), debo condenar como condeno a dicha sociedad demandada Fomento de la Propiedad, a que en virtud de tal cumplimiento por parte de don José Plana y Sabarrós y sus herederos y causahabientes, otorguen a favor del demandante don Gustavo Plana y Ramis, escritura pública de compraventa de la finca sita en la calle de Tercio de Nuestra Señora de Montserrat, número 69, antes Rafael Casanova, de esta ciudad, en el plazo de treinta días a contar desde el de la firmeza de la presente resolución, con la prevención de que si no lo hace dentro de dicho plazo, procederá a otorgar dicha escritura el Juzgado a su costa, dando lugar a la segregación que proceda, según resulta del hecho primero de la demanda, y c), debo condenar como condeno a la nombrada firma demandada al pago de las costas del presente juicio.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la parte demandada, será notificada a ésta en el modo y forma dispuestos en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento civil, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Lligoña (rubricado).

Y para que así conste y a los fines de que sirva de notificación en forma a la expresada demanda, libro y firmo la presente en Badalona a veintitrés de junio de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario, J. P. de Arenaza.—6.529-3.

#### BARCELONA

Por el presente que se expide en cumplimiento de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 2 de esta ciudad, en méritos del

procedimiento judicial sumario regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido por don Francisco y don Antonio Molina Latorre contra don Miguel Rodríguez Campoy, se hace público que el día 22 de septiembre próximo a las once horas, tendrá lugar en la sala audiencia del mencionado Juzgado, sito en el Palacio de Justicia de esta ciudad, primera subasta de la finca siguiente:

Casa en construcción, sita en Hospital de Llobregat, con frente a la Ronda de la Torrassa, en la que le corresponden los números 26 y 28; se compone de planta baja, con dos tiendas exteriores y dos viviendas interiores, además del zaguán y escalera de subir a los pisos y de otras cuatro plantas de a cuatro viviendas por rellano, con cubierta de terrado; ocupa su solar una superficie total de 349 metros y 59 decímetros cuadrados, de la que 232 metros 50 decímetros corresponden al edificio propiamente dicho; 30 metros cuadrados (3 x 10) al lado derecho y otra igual superficie al lado izquierdo están ocupados por sendos patios de luces y los restantes 57 metros 9 decímetros cuadrados constituyen un patio o jardín en la parte posterior, lindante, por el frente, Este, en una línea de 11 metros 54 centímetros, con dicha Ronda de la Torrassa; por la derecha entrando, Norte, en una línea de 30 metros con resto de la mayor finca de que se segregó, propia de don Antonio Giménez Nicolás y de doña Pilar Sentis San Millán; por la izquierda, Sur, en una línea de 29 metros 85 centímetros, con finca de M. Plana, Josefa y Juan Planell.

La hipoteca consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Hospitalet de Llobregat, sobre la finca registral número 11.810, al folio 6 del tomo 1.517 del archivo, libro 224 de Hospitalet, inscripción 3.ª de fecha 12 de enero de 1959.

Se exceptúa de dicha subasta los pisos ático 3.º y 4.º, bajos puerta 3.ª, piso primero puerta 3.ª, piso tercero puerta 2.ª, y piso cuarto puerta 4.ª.

La subasta de la mencionada finca se celebrará con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la vigente Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de los actores, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Segunda.—Que los postores para tomar parte en la subasta de la finca de que se trata, deberán consignar en la mesa del Juzgado, o acreditar haberlo verificado en el Establecimiento Público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos al 10 por 100 efectivo de la suma que sirva de tipo para la subasta de la finca mencionada, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose acto continuo el depósito a los postores que no resulten rematantes.

Servirá de tipo para la subasta de la mencionada finca, la cantidad de 1.250.000 pesetas, la cual fué pactada en la escri-

tura de constitución de hipoteca, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo.

Barcelona a veinte de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario, Julián Cortés.—5.458.

#### CARBALLO

Don Antonio Sánchez Sal, Juez de Primera Instancia Accidental de este Partido

Hace público: Que en este Juzgado y con el número 80 de 1964, se sigue a instancia de Marcelino Cuervo Queijeiro, vecino de Lendo (Laracha), expediente de declaración de fallecimiento de su padre, José Cuervo Caamaño, que se ausentó de su domicilio del lugar de Lejas de dicha de Lendo, el 2 de noviembre de 1912, careciéndose de noticias suyas e ignorándose su paradero.

Carballo, veintitrés de julio de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Juez, A. Sánchez.—El Secretario, José Casas. 5.304-C. y 2.ª 1-9-1964

#### MADRID

En este Juzgado de Primera Instancia número nueve de esta capital, sito en General Castaños, 1, se tramitan autos de mayor cuantía promovidos por «Occidente, Compañía Española de Seguros», contra «El Fénix Latino, S. A.», y otro, sobre pago de pesetas, en los que se ha acordado citar por segunda vez, para prestar confesión en juicio, bajo juramento indeciso, el demandado rebelde don Gleen A. Hayward, cuyo domicilio y paradero se ignoran, bajo apercibimiento de tenerle por confeso si no se presentare el día siete de septiembre próximo, a las once horas, en dicho Juzgado. Y para que sirva de citación en forma se expide la presente para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y de esta provincia y en el tablón de anuncios de este Juzgado, a veintisiete de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario (ilegible).—5.482-C.

Por el presente, en virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia número veinticuatro de esta capital, en los autos ejecutivos que se siguen a instancia de don Antonio Rodríguez Fernández con don Emilio Ortega Ubeda y doña Vicenta Luisa Sánchez Caballero, se sacan a la venta por primera vez, en pública subasta las fincas que figuran hipotecadas y embargadas en dichos autos, siguientes:

1.ª Parcela de terreno en término municipal de Getafe, al paraje llamado «Vereda de los Estudiantes», señalada con el número 10 del plano general de parcelación, Linda al Este o frente, con una calle particular; al Norte o derecha entrando, con finca de doña Pilar de Francisco; al Poniente o espalda, con la parcela número 11, de doña Angela Martín Vera, y al Sur o izquierda, con finca de don Juan Cascales y una calle-particular. Ocupa una superficie de 169 metros 36 decímetros cuadrados, equivalentes a 2,181 pies.

2.ª Parcela de terreno en el mismo término y sitio que la anterior, señalada con el número 11 del plan general de parcelación. Afecta la figura de un triángulo, uno de cuyos lados, el orientado al Sur, hace fachada a una calle particular; el orientado al Este o derecha entrando, linda con la parcela número 10 de doña Angeles Martín Vara, y el orientado al Noroeste, linda con finca de doña Pilar de Francisco. Ocupa una superficie de 202 metros 88 decímetros, equivalentes a 2.613 pies, todos cuadrados.

3.ª Tierra en el mismo término al paraje de los Malgarejos, que tiene una superficie de 2 hectáreas 36 áreas 80 centiáreas. Según el catastro, tiene 2 hectáreas 44 áreas 13 centiáreas, que linda al Norte, Camino de los Malgarejos; Sur, Marqués de Claramonte; al Este, con otra de Miguel Aguado, y por el Oeste, con otra de Francisco Cervera.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de dicho Juzgado sito en la casa número 1 de la calle del General Castaños, el día ocho de octubre próximo y hora de las doce, bajo las siguientes condiciones.

Servirá de tipo para esta subasta el de doscientas veinticinco mil pesetas, en que han sido valoradas las tres fincas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo. Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores sobre la Mesa del Juzgado del 10 por 100 de la expresada cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los títulos de propiedad estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los licitadores, quienes no tendrán derecho a exigir ningunos otros y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate, pudiéndose verificar éste a calidad de cederlo a un tercero.

Dado en Madrid a veintuno de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro.—Visto bueno El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).—6.527-3.

\*

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia número 16 de Madrid se tramita expediente promovido por doña Carmen López Rodríguez, sobre declaración de ausencia legal de don Benito Miguez Novoa y su esposa doña Josefa Vázquez Pérez, mayores de edad, jornalero y sus labores, cuyo último domicilio lo tuvieron en Hermanos Trueba, 28 (Punto de Vallecas), del que se ausentaron hará aproximadamente dos años, sin que se haya vuelto a tener noticias de los mismos.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.038 de la Ley de Enjuiciamiento civil.

Dado en Madrid a diecinueve de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario, Manuel Alcolea.—El Juez, Matías Malpica.—5.468-C. 1.ª 1-9-1964

\*

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de Primera Instancia número once en el procedimiento sumario que al amparo de lo dispuesto en el artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria insta ante este Juzgado don Domingo Carmona Magro contra «Parcelol, Sociedad Anónima», en reclamación de un préstamo hipotecario, se anuncia por el presente la venta en pública subasta por primera vez, en quiebra y separadamente, cada una de las siguientes fincas:

Primera. Rústica. Tierra en sitio llamado Veguilla, camino de Presto, de ca-

bida siete fanegas y veintitrés estadales de primera clase, o sea dos hectáreas cuarenta y cinco áreas setenta y cinco centímetros. Linda: Por Oriente, con don Carlos Villa; Mediodía, con la cañada del Santísimo; Poniente, otra de doña Teresa Rebagliato, y Norte, otra de don Manuel Molinero, y la atraviesa la Gavía. En la inscripción novena de la misma finca se añade que la equivalencia métrica es de veinticuatro mil quinientos setenta y cinco metros. Inscrita al tomo doscientos seis, folio doscientos veintiséis, finca tres mil seiscientos seis, inscripción duodécima.

Segunda. Rústica. Tierra en la Sartenilla, de seis fanegas o dos hectáreas cinco áreas cuarenta y tres centiáreas. Linda: al Norte, con las Canteras Viejas; Este, tierras de la testamentaria de doña Demetria Martín; Sur, cañada del Santísimo, y Oeste, tomillares del común. En la inscripción séptima se dice que su equivalencia es de veinte mil quinientos cuarenta y tres metros. Inscrita al tomo noventa y siete, folio noventa y dos, finca seiscientos cuarenta y cuatro, inscripción novena.

Tercera. Rústica. Tierra al sitio de Villasarén, de cuatro fanegas y un celemin o una hectárea, treinta y nueve áreas ochenta centiáreas. Linda al Norte con canteras de Sartenilla; Este, con testamentaria de doña Demetria Martín; al Sur, con la cañada del Santísimo, y Oeste, con Jerónimo Prado. En la inscripción séptima se dice que su equivalencia es de trece mil novecientos ochenta metros. Inscrita al tomo noventa y siete, folio ciento setenta, finca seiscientos setenta y dos, inscripción novena.

Cuarta. Rústica. Tierra en el punto llamado de la Sartenilla, de haber dos fanegas y once celemines, equivalentes a noventa y nueve áreas ochenta y seis centiáreas. Linda: Al Norte con las canteras de Santillana; Saliente, con Micaela Vidales; Mediodía, con la cañada del Santísimo, y Poniente, con tierras de don Mariano Villa. En la inscripción séptima es de nueve mil novecientos ochenta y seis metros. Inscrita al tomo noventa y ocho, folio ocho, finca setecientos cuatro, inscripción novena.

Quinta. Rústica. Tierra en el sitio llamado Bombero de Sartenilla, de haber seis fanegas, equivalentes a dos hectáreas. Linda: al Norte, con las canteras de Sartenilla; Saliente, con los herederos de don Antonio Bonillón y a la cañada del Santísimo, y Mediodía y Poniente, con doña María Martín Baraya. En la inscripción séptima se añade que su equivalencia es de veinte mil quinientos cuarenta y tres metros. Inscrita al tomo noventa y ocho, folio ciento cuatro, finca setecientos treinta y seis, inscripción novena.

Sexta. Rústica. Tierra en el sitio llamado la Sartenilla, de haber dos fanegas y tres celemines, equivalente a setenta y siete áreas y tres centiáreas. Linda: al Norte, con las canteras de Santillana, y Saliente, Mediodía y Poniente, con doña Demetria Martín y Baraya. En la inscripción séptima se añade que su superficie en metros es de siete mil setecientos tres. Inscrita al tomo noventa y ocho, folio ciento setenta, finca setecientos cincuenta, inscripción novena.

El remate de las expresadas fincas tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, el día veintidós de octubre próximo, a las doce de su mañana, previéndose a los licitadores:

Que las indicadas fincas salen a subasta por primera vez, separadamente y en quiebra, por los tipos de ciento nueve mil ochocientas pesetas, para la primera finca; ciento veintidós mil pesetas, para la segunda; noventa y siete mil seiscientas pesetas, para la tercera; treinta y seis mil seiscientas pesetas, para la cuarta; ciento veintidós mil pesetas, para la quinta, y treinta mil quinientas pesetas, para la

sexta, no admitiéndose posturas inferiores a los indicados tipos.

También se saca a la venta en pública subasta y por segunda vez la siguiente finca:

Séptima. Rústica. Tierra en el sitio llamado Perales, a la derecha, de haber dos fanegas, equivalentes a sesenta y ocho áreas cuarenta y ocho centiáreas. Linda: Norte, Mediodía y Poniente, Juan Mombiela, y Saliente, con dicho camino. En la inscripción séptima se añade que su equivalencia en metros de 6.848.

El remate de esta finca tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, el mismo día que las seis anteriores, previéndose a los licitadores:

Que esta finca sale a subasta por segunda vez y por el tipo de sesenta y ocho mil seiscientas veinticinco pesetas, setenta y cinco por ciento del que sirvió para la primera subasta, no admitiéndose posturas inferiores a la expresada cantidad.

Que para tomar parte en la subasta de las siete fincas indicadas deberán consignar los licitadores previamente y en efectivo el diez por ciento del tipo del remate de la finca sobre la que deseen hacer postura, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad que previene la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito reclamado en este procedimiento por don Domingo Carmona continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», a veintuno de agosto de 1964.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).—6.526-3.

#### MÉRIDA

Don Benito Martínez Sanjuán, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Mérida (Badajoz) y su partido.

Hago saber: Que el día seis de octubre próximo y hora de las doce de su mañana tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, de los bienes hipotecados que después se dirán, según lo acordado en el procedimiento judicial sumario que por el trámite del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se siguen bajo el número 120 de 1961 a instancia de don Antonio Herrera Cabanilla contra don José María Donoso Iribarne, la cual tendrá efecto bajo las siguientes condiciones:

Primera: Que los autos y la certificación registral a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría.

Segunda: Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Tercera. Que los licitadores, excepto el acreedor, vendrán obligados para tomar parte en la subasta a consignar en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del tipo de la segunda subasta que lo fué el de dos millones doscientas cincuenta mil pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta: Que se devolverán dichas consignaciones a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que co-

responda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y, en su caso, como parte del precio de la venta.

#### Bienes objeto de subasta

Hotel en Lás Rozas. Al sitio de Alto de las Cabañas o Camino de Madrid, de seis mil cuatrocientos cuarenta y dos metros cuadrados, equivalentes a ochenta y dos mil novecientos setenta y dos pies cuadrados y cuatro décimas de pies cuadrados, de los que la edificación del cuerpo principal en planta baja mide dos mil setenta y tres pies cuadrados; en planta principal, setecientos ochenta y cinco pies cuadrados, y en otro cuerpo del edificio independiente y en planta baja, de quinientos noventa y dos pies cuadrados. Linda: Al Norte, con línea de cincuenta metros cincuenta centímetros, con calle particular propiedad de don Agustín Torrontegui y don Ernesto Andréu; Sur, en línea de cincuenta y otro metros, con carretera de La Coruña; Este, en línea de ciento dieinueve metros, con don Germán Sánchez. Inscrita al tomo 736, libro 51, folio 46, finca 3.648, inscripción primera.

Dado en Mérida a veinte de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Juez, Benito Martínez Sanjuán.—El Secretario (ilegible).—6.528-3.

El señor Juez de Primera Instancia de Mérida, en virtud de lo acordado en los autos incidentales de pobreza que se sigue en este Juzgado, a instancia de doña María del Pilar Novillo-Fertrell Vitrian, vecina de Mérida, contra don Julio Bernal Ibarra, mayor de edad, casado, cuyo actual domicilio se desconoce, y el señor Abogado del Estado de esta provincia, sobre que se la declare pobre en sentido legal para litigar en las acciones que pretende entablar, sobre separación de conyuges, ha acordado se emplace al demandado don Julio Bernal Ibarra, a fin de que dentro de los nueve días siguientes al en que la presente cédula aparezca insertada en los Boletines Oficiales de las provincias de Badajoz y Madrid, y en el «Boletín Oficial del Estado», comparezca ante este Juzgado en expresados autos, personándose en forma, bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y con el fin de que sirva de emplazamiento en forma a dicho demandado señor Bernal Ibarra, expido la presente ce-

dula en Mérida a veinticinco de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario (ilegible).—6.518-E.

#### OVIEDO

Don César Alvarez Linera Uría, Juez de Primera Instancia número 2 de Oviedo.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente para la declaración de fallecimiento de don Olegario Fernández Secades, nacido en Oviedo el 4 de mayo de 1918, soltero, hijo de Francisco y Adela y vecino que fué de Buenavista, 30, de Oviedo, el cual desapareció en octubre de 1937, al ser liberada Asturias por las Fuerzas Nacionales, sin que desde entonces se hayan tenido noticias suyas. Insta el expediente su hermano Francisco Fernández Secades.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento civil.

Dado en Oviedo a 20 de julio de 1964.—El Secretario (ilegible).—1.222.

1.ª 1-9-1964

#### SEVILLA

Don José Cámara Carrillo, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de esta ciudad.

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 21 de 1964, se sigue juicio ejecutivo sumario por los trámites del artículo 131 de la Ley Hipotecaria para efectividad de un crédito hipotecario constituido por escritura de 8 de diciembre de 1961 ante el Notario de esta capital don Alfonso Cruz Auñón, sobre la finca que después se describe, dirigido contra los hipotecantes propietarios de la misma don José Romero García, doña Josefa Domínguez Gómez, don Antonio, don Manuel, don Francisco, doña Josefa, don José, doña Regla, doña Candelaria y don Jesús Romero Domínguez; en los cuales se saca a pública subasta, por segunda vez, término de veinte días, con la baja del veinticinco por ciento del tipo anterior, y para su venta en el mejor postor, la finca especialmente hipotecada, que tiene la siguiente descripción:

Casa en Sanlúcar de Barrameda, situada en calle Infanta doña Eulalia, antes Bolsa, y hoy nuevamente Bolsa, señalada con los números 22 y 24 moderno, compuesta de planta baja, principal y segundo piso, cuya superficie es de 1.027 metros cuadrados; tiene su puerta principal de entrada por la citada calle; linda: Por su

derecha entrando, con el carril de San Diego, a la que tiene puerta accesoria; por su fondo, con la calle Luz, y por su izquierda, con la calle de la Mar. Constituye esta finca una manzana completa, ya que según se describe, linda por sus cuatro caras con calles públicas.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar ante este Juzgado, sito en calle Almirante Apodaca (Palacio de Justicia), se ha señalado el día treinta de septiembre próximo, a las doce de su mañana, estableciéndose las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para la subasta la cantidad de un millón trescientas doce mil quinientas pesetas, que es el setenta y cinco por ciento del tipo anterior, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a este tipo.

2.ª Los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría; por el mero hecho de tomar parte en la subasta se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación de la finca; y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

3.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la que sirve de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Sevilla a catorce de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Juez, José Cámara Carrillo.—El Secretario (ilegible).—5.460-C.

#### REQUISITORIAS

#### ANULACIONES

#### Juzgados militares

El Juzgado de la Caja de Recluta número 39, Tarragona, deja sin efecto la requisitoria referente al procesado Juan Ramos García.—(2.649.)

#### Juzgados civiles

El Juzgado de Instrucción de Coria deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en la causa número 69 de 1963, José Ramos Alcalá.—(2.628.)

## V. Anuncios

### SUBASTAS Y CONCURSOS DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

#### MINISTERIO DEL EJERCITO

*Resolución de la Dirección General de la Guardia Civil por la que se anuncia la admisión de ofertas para la adquisición de doce emisoras de radio con destino a los Servicios de Transmisiones de este Cuerpo.*

Teniendo que adquirir esta Dirección General doce (12) emisoras de radio, con destino a los Servicios de Transmisiones de este Cuerpo, se admiten ofertas, diri-

gidas al excelentísimo señor Presidente de la Junta Administrativa de la misma (Jefatura de Transmisiones), hasta las diez horas del día 25 del próximo mes de septiembre.

Los pliegos de condiciones técnicas y económico-legales pueden ser examinados en las Jefatura de Transmisiones de este Centro Directivo, calle de Guzmán el Bueno, número 122.

El importe de los anuncios será satisfecho por los adjudicatarios.

Madrid, 25 de agosto de 1964.—El General Jefe Administrativo de los Servicios.—6.532-8.

*Resolución de la Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones por la que se anuncia la admisión de ofertas en el concepto directo para la adquisición de los diversos artículos.*

Hasta las doce horas del día 2 de octubre de 1964 se admiten ofertas en la Secretaría de la Junta Central, sita en la avenida de la Ciudad de Barcelona, número 36, Madrid, para la adquisición por concierto directo de material sanitario, con destino al Hospital Militar de Madrid.

Antes del día 25 de septiembre de 1964 las casas oferentes presentarán muestras